



Notaria
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 15.183-2016.-

OT:202.902 1216

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**ACTA
SESIÓN DIRECTORIO**

GESTORA MONTECARLO SOCIEDAD ANÓNIMA

[Handwritten mark]

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparece don **EUGENIO RAFAEL RAMÍREZ CIFUENTES**, chileno, divorciado, abogado, cédula de identidad número diez millones novecientos sesenta y siete mil doscientos veintisiete guión cero, domiciliado en calle Huérfanos número mil ciento setenta y ocho, oficina trescientos uno, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado según se acreditará, viene en reducir a escritura pública la "**SESION DE DIRECTORIO GESTORA MONTECARLO SOCIEDAD ANÓNIMA** En Santiago de Chile, a ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Huérfanos número mil ciento setenta y ocho, oficina trescientos uno, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, fue celebrada la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **GESTORA MONTECARLO SOCIEDAD ANÓNIMA**, con la asistencia de los directores don **JUAN ENRIQUE RASSMUS RAIER**, quien actuó como Presidente, don **MARIO ARMANDO ELORRIETA SALEH**, quien actuó como Secretario, don **ALBERTO FERNANDO HARAMBILLET ALONSO**, don **STEFAN PETER JOCHUM** y don **EUGENIO RAFAEL RAMÍREZ CIFUENTES**. No habiendo podido asistir a la sesión de hoy, rindió sus excusas al Directorio doña **PATRICIA ISABEL GARCÍA MERINO**, a lo cual el resto del Directorio se



1 muestra conforme. Certificado el quórum, se dio por constituida la reunión y abierta la
2 sesión, la que se desarrolló conforme a la siguiente tabla y se adoptaron los acuerdos
3 que se consignan a continuación: **I.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE.** Expresa don
4 **JUAN ENRIQUE RASSMUS RAIER** que de conformidad a lo acordado en Junta Ordinaria
5 de Accionistas celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, han sido
6 designados como directores de la sociedad, además de él, los señores **MARIO**
7 **ARMANDO ELORRIETA SALEH, ALBERTO FERNANDO HARAMBILLET ALONSO,**
8 **STEFAN PETER JOCHUM, EUGENIO RAMÍREZ CIFUENTES** y la señora **PATRICIA**
9 **ISABEL GARCÍA MERINO.** Agrega que, de conformidad a lo previsto en el estatuto
10 social, corresponde que este Directorio elija de entre sus miembros un Presidente. Luego
11 de un breve debate de ideas, la unanimidad de los presentes acuerda: **ACUERDO UNO:**
12 Designar como Presidente del Directorio a don **JUAN ENRIQUE RASSMUS RAIER.** **II.-**
13 **DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL.** Expresa el Presidente del Directorio que, en
14 conformidad a lo previsto en el estatuto social, es facultad del Directorio designar al
15 Gerente General de la sociedad, el cual estará premunido de las facultades que
16 expresamente le delegue el Directorio. Luego de un cambio de ideas por la unanimidad
17 de los presentes, se adopta el siguiente: **ACUERDO DOS:** Ratificar como **GERENTE**
18 **GENERAL** de la sociedad al gerente en actual ejercicio don **MARIO ARMANDO**
19 **ELORRIETA SALEH,** cédula nacional de identidad número seis millones quinientos
20 veintisiete mil ochocientos veintiocho guión seis. **III.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.**
21 El señor Presidente expresa que el Directorio, actuando como cuerpo colegiado, para los
22 efectos del cumplimiento del objeto social, y dentro de los límites legales, reglamentarios
23 y estatutarios, está investido de las más amplias facultades de administración. Por su
24 parte, los estatutos sociales facultan al Directorio para delegar parte de sus facultades en
25 los Gerentes, Subgerentes o Abogados de la sociedad y, para objetos especialmente
26 determinados, en otras personas. El Presidente propone al Directorio que delegue parte
27 de sus facultades de representación judicial y extrajudicial de la sociedad en la persona
28 del Gerente General y/o uno o más Directores o Gerentes. Luego de un cambio de ideas,
29 el Directorio, con el voto unánime de los presentes, adopta el siguiente: **ACUERDO**
30 **TRES:** Sin perjuicio de las facultades de administración, disposición y representación
judicial y extrajudicial de la sociedad que los estatutos entregan al Directorio para
ejercerlas privativamente, el Directorio acuerda en este acto por unanimidad de votos de
los directores presentes, conferir Mandato de Administración y Disposición de



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 Bienes al señor **JUAN ENRIQUE RASSMUSS RAIER**, para que actuando en nombre
2 y representación de la sociedad y anteponiendo su firma a la razón social, represente
3 a la sociedad **GESTORA MONTECARLO SOCIEDAD ANÓNIMA** con las facultades
4 para celebrar los actos, contratos o negocios que, en forma solamente enunciativa,
5 se pasan a consignar: **uno)** Representar a la sociedad, en todos los juicios y
6 gestiones judiciales en que tenga interés o pueda tenerlo, ante cualquier tribunal
7 ordinario, especial, de cualquier naturaleza o arbitral, así intervenga como
8 demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase
9 de acciones ordinarias, ejecutivas, especiales, etcétera, relativas a su persona,
10 bienes o a cualquier acto o contrato, etcétera, y solicitar todas las autorizaciones o
11 formular todas las declaraciones que estime convenientes o necesarias; **dos)**
12 Representar a la sociedad, con las facultades ordinarias o extraordinarias del
13 mandato judicial, y estará facultado para desistirse en primera instancia de la acción
14 entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y a los términos
15 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
16 prorrogar jurisdicción, intervenir en las gestiones de conciliación y avenimientos y
17 percibir; **tres)** Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, pudiendo
18 especialmente concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas,
19 municipales, marítimas, portuarias y aduaneras, organismos o instituciones de
20 derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o
21 laboral, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, o personas de
22 derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de presentaciones,
23 solicitudes, peticiones, memoriales, incluso obligatorios, modificarlos o desistirse de
24 ellas y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **cuatro)**
25 Celebrar, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales, con los
26 acreedores o deudores de la sociedad; **cinco)** Obtener y conceder quitas o esperas;
27 pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones y condonaciones; **seis)** Señalar
28 domicilio; **siete)** Obtener concesiones mineras y concesiones administrativas, de
29 cualquier naturaleza u objeto; **ocho)** Obtener mercedes de agua y presentar
30 solicitudes de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas; **nueve)**
Ejercer acciones reivindicatorias o posesorias; **diez)** Alegar e interrumpir
prescripciones; **once)** Constituirse en agente oficioso; **doce)** Adquirir por ocupación,



1 accesoión, tradición, prescripción, etcétera; **trece**) Solicitar pertenencias mineras;
2 **catorce**) Solicitar aposición de sellos; **quince**) Someter a compromiso, nombrar,
3 solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios y fijarles o concurrir a
4 la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, remuneraciones,
5 plazos, etcétera; **dieciséis**) Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de
6 síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera,
7 fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o
8 solicitar su remoción; **diecisiete**) Reclamar implicancias, recusar, solicitar
9 cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, impetrar
10 medidas prejudiciales y precautorias, recurrir al arraigo y retención de naves, entablar
11 gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, solicitar embargos y señalar bienes al
12 efecto, interponer recursos judiciales, solicitar declaratorias de quiebra o adherirse a
13 su petición, asistir a juntas de acreedores, y proponer modificaciones a los mismos;
14 **dieciocho**) Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas empresas de
15 transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso
16 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas, postales,
17 etcétera, signadas o dirigidas a la sociedad. Podrá incluso firmar correspondencia de
18 la sociedad; **diecinueve**) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
19 comerciales, modelos industriales, marcas, patentar inventos, todo esto, ante
20 organismos estatales o registros en redes computacionales de nombres de dominio,
21 direcciones u otro tipo de inscripciones; **veinte**) Establecer agencias y
22 establecimientos, en cualquier punto del país; **veintiuno**) Pagar en efectivo, por
23 dación en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo
24 que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones, ya
25 sea, por novación, remisión, compensación, etcétera; **veintidós**) Celebrar contratos
26 de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su
27 cumplimiento, relativos a bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales;
28 **veintitrés**) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier
29 título, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores
30 mobiliarios, acciones, bonos, debentures y derechos de cualquier naturaleza;
veinticuatro) Gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación,
etcétera, o constituir servidumbres activas o pasivas; **veinticinco**) Dar y tomar en
arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes corporales e



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 incorporales, raíces o muebles; **veintiséis**) Insinuar, dar y recibir en donación, incluso
2 bienes raíces, con o sin gravámenes; **veintisiete**) Dar y tomar bienes en comodato;
3 **veintiocho**) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **veintinueve**) Dar y recibir
4 dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; **treinta**)
5 Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosas no disputadas; **treinta y**
6 **uno**) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y
7 aprobar y rechazar sus saldos; **treinta y dos**) Celebrar contratos de trabajo,
8 colectivos o individuales, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles
9 término, con las más amplias facultades que se precisen al efecto; **treinta y tres**)
10 Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos
11 y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar
12 liquidaciones de siniestros, etcétera; **treinta y cuatro**) Celebrar cualquier otro
13 contrato, nominado o no. En los contratos que celebre y en los ya otorgados por la
14 sociedad, el representante queda facultado para convenir, toda clase de pacto o
15 estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su
16 esencia, naturaleza o meramente accidentales; fijar precios y formas de pago, rentas,
17 honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, aún
18 mayores que los usuales, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de
19 pago y de entrega, cabidas, deslindes, percibir, entregar; pactar solidaridad e
20 indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales a favor o en
21 contra de la sociedad, pactar cauciones; fijar multas; modificar estipulaciones;
22 ejercitar y renunciar todos los derechos que competan a la sociedad, ejercitar y
23 renunciar sus acciones, como las de nulidad rescisión, resolución, evicción, etcétera,
24 y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin
25 efecto, desahuciar, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir
26 rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas; **treinta y cinco**) Contratar préstamos y
27 mutuos hipotecarios en cualquier forma, en bancos u otras instituciones de crédito
28 y/o fomento, de derecho público o privado y, en general, con cualquier persona
29 natural o jurídica, con el objeto de poder cumplir cabalmente con la finalidad de esta
30 representación. Sin que ello signifique enunciación de facultades y a vía meramente
ejemplar, queda facultado para operar con letras de cambio, letras de créditos
hipotecarias reajustables, u otros créditos o documentos, existentes a la fecha o que



1 se espera que existan en el futuro y tendientes a obtener recursos con el objeto de
2 adquirir bienes. En garantía de las obligaciones que contraiga con tales fines, queda
3 expresamente facultado, para otorgar garantías hipotecarias y prohibiciones de
4 gravar y enajenar sobre el bien que adquiera. Asimismo, para contratar seguros de
5 gravamen, de incendios u otros, acordando primas y pólizas. Se le faculta asimismo
6 para suscribir contratos de arrendamiento, facultándolo expresamente para cobrar y
7 percibir las rentas; **treinta y seis)** Celebrar y ejecutar contratos de transporte, de
8 construcción, de confección de obra material, de prestación de servicios, de cambio,
9 de comisión, de correduría, de representación, de agencia, de avío, de iguala, de
10 anticresis, negociar y endosar conocimientos, facturas y documentos; **treinta y siete)**
11 Efectuar toda clase de operaciones de importación o exportación; **treinta y ocho)**
12 Representar a la sociedad, ante las aduanas y demás servicios y autoridades; **treinta**
13 **y nueve)** Celebrar contratos sobre warrants y gravarlos con prenda; **cuarenta)** Ceder
14 y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador; **cuarenta y**
15 **dos)** Dar y recibir en prenda, bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones
16 y demás cosas corporales e incorporeales, sean prendas civiles, mercantiles o
17 bancarias, industriales, agrarias, de cosas muebles vendidas a plazo, sin
18 desplazamiento, u otras especiales y cancelarlas; **cuarenta y tres)** Dar y recibir
19 bienes en hipoteca; posponer, servir y alzar hipotecas, y constituir las con cláusulas
20 de garantía general, tanto sobre inmuebles, como de naves; **cuarenta y cuatro)**
21 Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase y objeto; sean civiles o
22 comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de
23 otra especie, o incorporarse como socio en sociedades constituidas, con anterioridad,
24 pactar indivisión; constituir o formar parte de las comunidades, sindicatos,
25 asociaciones, juntas, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas,
26 etcétera; representarla con voz y voto en unas y otras, con facultad para modificarlas,
27 formar otras nuevas o de cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación
28 incluso anticipada, expresar la intención de no continuarlas, pedir su liquidación o
29 partición, llevar a cabo una u otra o intervenir en su desarrollo, designar o concurrir a
30 la designación de uno o más liquidadores, jueces compromisarios, partidores, peritos,
tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren
necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos,
condiciones modos de efectuar la liquidación o partición, autorizar a los liquidadores



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 para enajenar y gravar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales
2 raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, actuar como liquidador o partidor,
3 someter a arbitraje; y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir
4 todas las obligaciones que a la sociedad correspondan como socio, comunero,
5 director, gerente, accionista o liquidador de tales sociedades, comunidades,
6 asociaciones, cooperativas, etcétera; **cuarenta y cinco**) Dar y aceptar fianzas,
7 simples o solidarias, avales, pactar solidaridad, activa o pasiva, y, en general, toda
8 clase de cauciones y garantías, **cuarenta y seis**) Endosar, retirar documentos de
9 embarque; y cobrar y percibir, retirar valores en custodia o garantía, y cancelar al
10 efecto, los documentos necesarios; **cuarenta y siete**) Cobrar y percibir judicial y
11 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el
12 futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o
13 jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, instituciones,
14 corporaciones o fundaciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
15 instituciones privadas etcétera, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o
16 incorporales raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **cuarenta y ocho**) Firmar
17 recibos, finiquitos y cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y
18 refrendar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos,
19 todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **cuarenta y nueve**)
20 Oponerse a expropiaciones, solicitar reserva, reclamar el monto de la indemnización,
21 convenir con el Fisco, Municipalidades o cualquier otra institución, corporación o
22 fundación de derecho público, todo lo concerniente a expropiaciones, pudiendo al
23 efecto, recibir la parte no disputada del precio o indemnización y el saldo fijado
24 judicialmente, en caso de reclamo; **cincuenta**) Representar a la sociedad, en los
25 bancos nacionales y extranjeros, con las más amplias facultades que puedan
26 necesitarse, tales como: a) Darles instrucciones y cometerles comisiones de
27 confianza y, entre ellas, dar órdenes de no pago; b) Contratar y abrir cuentas
28 corrientes bancarias de depósito y/o ahorro, depositar, girar y sobregirarse en ellas o
29 en las que la sociedad tengan en la actualidad, cancelar cheques, endosarlos, firmar
30 reconocimiento de saldos en cuenta corriente, imponerse de su movimiento y cerrar
unas y otras, todo ello tanto, en moneda nacional como extranjera; c) Aprobar y
objetar saldos; d) Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; e) Contratar



1 préstamos contra aceptación, sobregiro, líneas de crédito, préstamos contra
2 aceptación de letras, suscribir pagarés, mutuos, documentos por boletas de garantía,
3 etcétera, o en cualquier otra forma; f) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
4 término a su arrendamiento; g) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista,
5 a plazo o condicional, hacer depósitos en ella, retirarlo total o parcialmente, cerrar las
6 cuentas o igualmente respecto de las que la sociedad tenga en la actualidad; h)
7 Colocar y retirar dinero, sea moneda nacional o extranjera, y valores en depósitos a
8 la vista, a plazo y/o condicionales y firmar recibos de dinero; j) contratar operaciones
9 de cambio; contratar y abrir acreditivos y créditos documentarios; girar, aceptar,
10 reaceptar, afianzar, avalar, descontar, y endosar letras de cambio, tanto en cobranza,
11 como en garantía; retirar y endosar documentos de embarque y autorizar cargos en
12 cuenta corriente; k) En general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en
13 moneda nacional o extranjera; y hacer toda clase de declaraciones bajo juramento,
14 ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, con el objeto de cumplir con las
15 reglamentaciones del Banco Central, sea para la salida o entrada al país y/o para
16 operaciones de importación, exportación o de cambio; **cincuenta y uno)** Contratar
17 préstamos en cualquier forma, con instituciones de crédito o de fomento, o
18 financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o
19 con particulares, sean en forma de créditos simples, documentarios, avances contra
20 aceptación o en cualquier otra forma; **cincuenta y dos)** Girar, suscribir, aceptar,
21 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía,
22 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier
23 forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos
24 mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en
25 moneda nacional o extranjera, y ejercer todas las acciones, que correspondan a la
26 sociedad, en relación con tales documentos; **cincuenta y tres)** Contratar y efectuar
27 toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales,
28 estando facultado para representar a la sociedad en todas las operaciones,
29 diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones
30 ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o
autoridad competente, pudiendo al efecto representar y firmar registros de
importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o
irrevocables; contratar aperturas de acreditivos; celebrar ventas condicionales;



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 comprar y vender divisas; presentar solicitudes anexas, cartas explicativas,
2 declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente, que fuere exigida por los
3 bancos o por el Banco Central de Chile o por el servicio de aduana, solicitar la
4 modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada
5 operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la sociedad, a causa de
6 operaciones de comercio exterior, **cincuenta y cuatro**) Y, en general, efectuar toda
7 clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos
8 públicos y de comercio; **cincuenta y cinco**) Retirar de la circulación y volver a ella
9 acciones, bonos, vales, pagarés, billetes, etcétera, cobrar y percibir dividendos y
10 crías de acciones, retirar y canjear títulos y cupones, suscribir nuevas acciones
11 liberadas o de pago; **cincuenta y seis**) Otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar
12 en cualquier forma, documentos de embarque, facturas, conocimientos y cartas de
13 porte y documentos consulares; **cincuenta y siete**) Concurrir ante toda clase de
14 autoridades políticas, administrativas, incluso de orden tributario, municipales,
15 judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier otra persona de derecho público o
16 privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
17 organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, declaraciones,
18 incluso obligatorias o peticiones; modificarlas y desistirse de ellas; **cincuenta y ocho**)
19 Autocontratar, pudiendo en consecuencia comprar para sí, aquellos bienes que la
20 sociedad ordene vender, y vender los suyos a la sociedad; como asimismo prestar
21 dinero a la sociedad o tomarlo prestado para sí, pudiendo en general, celebrar
22 válidamente consigo mismo todos aquellos actos, contratos y convenciones cuya
23 ejecución le haya encomendado la sociedad; **cincuenta y nueve**) Conferir poderes
24 generales o especiales, sean estos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar y
25 reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas veces lo estime necesario,
26 facultando al delegatorio para delegar a su vez. En suma, podrá el mandatario
27 practicar todos los actos judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la fiel y
28 expedita representación de la sociedad, aun aquellos para los cuales la ley exige
29 poder especial. **ACUERDO CUATRO:** Sin perjuicio de las facultades de
30 administración, disposición y representación judicial y extrajudicial de la sociedad que
se confieren al señor director don **JUAN ENRIQUE RASSMUSS RAIER**, el Directorio
acuerda en este acto por unanimidad de votos de los directores presentes, conferir



1 Mandato de Administración y Disposición de Bienes a los señores don **MARIO**
2 **ARMANDO ELORRIETA SALEH**, doña **PATRICIA ISABEL GARCÍA MERINO**, don
3 **ALBERTO FERNANDO HARAMBILLET ALONSO**, don **STEFAN PETER JOCHUM**,
4 don **EUGENIO RAFAEL RAMÍREZ CIFUENTES**, don **RODRIGO LARA ANGELI**, don
5 **EUGENIO FERRARI**, don **JAMES STEFANIC MERY** y doña **VERENA HORST VON**
6 **THADDEN** para que en caso de ausencia o impedimento de don **JUAN ENRIQUE**
7 **RASSMUS RAIER**, situación que no será necesaria acreditar frente a terceros, y
8 actuando conjuntamente al menos dos cualesquiera de ellos en nombre y
9 representación de la sociedad, y anteponiendo sus firmas a la razón social,
10 representen a la sociedad **GESTORA MONTECARLO SOCIEDAD ANÓNIMA**, con las
11 mismas facultades descritas en el Acuerdo Tres precedente. **V.- PERSONA**
12 **HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El Presidente del Directorio señala
13 que, de acuerdo con lo previsto en el artículo ochenta y nueve del Reglamento de
14 Sociedades Anónimas, el Directorio debe designar a una o más personas que,
15 individualmente, en ausencia del Gerente General pueda o puedan representar
16 válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen, persona
17 que debe figurar en el Registro Público de ejecutivos y Mandatarios, a que se refiere
18 el artículo ciento treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.
19 Luego de un cambio de ideas, el Directorio, por unanimidad de los directores
20 presentes con derecho a voto, adopta el siguiente acuerdo: **ACUERDO CINCO:** Se
21 designa a don **ALBERTO FERNANDO HARAMBILLET ALONSO**, para que, en
22 ausencia del Gerente General, reciba las notificaciones que se le practiquen a la
23 sociedad. **VI.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y FACULTADES PARA**
24 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA DE ESTA SESIÓN.** El Directorio
25 acordó por unanimidad de los presentes: A.- Dar cumplimiento a los acuerdos
26 adoptados en la presente sesión, desde el momento en que el Acta que los contiene
27 esté firmada por los asistentes, sin que sea necesario esperar su aprobación por una
28 posterior; y B.- Encomendar a don **Alberto Fernando Harambillet Alonso** y a don
29 **Eugenio Rafael Ramírez Cifuentes**, actuando indistintamente uno cualquiera de
30 ellos, la reducción a escritura pública, total o parcialmente de la presente acta; y
encomendar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública para
requerir y firmar ante el Conservador del Registro de Comercio competente las
inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes de



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 conformidad a la ley. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión a
2 las diez horas." El acta anteriormente copiada es testimonio fiel de su original, tenida
3 a la vista y devuelta al interesado. En comprobante y previa lectura, firman los
4 comparecientes. Se da copia. Doy fe. **REPERTORIO N° 15.183 - 2016**

5 **O.J.**

6
7
8
9

10 **EUGENIO RAFAEL RAMÍREZ CIFUENTES**

11
12
13
14

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Firmo y sello la presente Copia que es testimonio Fiel de su original.
Stgo.

05 DIC 2016

NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público



31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Firma: _____
Copias: _____
Ochos: _____
C.T.: **202.902 1116**



INUTILIZADO



Notario Público
NANCY DE LA FUENTE H.
02 DIC 2018

